

*Secretaría General de  
Educación*

Delgado Valencia, 6  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 00 67 07  
Fax: 924 00 67 16

**INSTRUCCIÓN Nº 10/2013 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN,  
POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA "HORARIOS INTEGRADOS"  
DIRIGIDO AL ALUMNADO QUE CURSA SIMULTANEAMENTE LAS ENSEÑANZAS  
PROFESIONALES DE MÚSICA Y LA EDUCACIÓN SECUNDARIA , Y SE  
IMPLANTA, PARA EL CURSO 2013-2014, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL,  
EN LA LOCALIDAD DE CÁCERES**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el apartado primero del artículo 47 que "las Administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria". Asimismo, en su apartado segundo determina que "con objeto de hacer efectivo lo previsto en el apartado anterior, se podrán adoptar las oportunas medidas de organización y de ordenación académica que incluirán, entre otras, las convalidaciones y la creación de centros integrados".

El apartado tercero del artículo 85 especifica que el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y enseñanzas de Educación Secundaria tendrá prioridad para su admisión en los centros docentes que la Administración educativa determine.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la Consejería de Educación y Cultura recoge para la Comunidad Autónoma de Extremadura en el artículo 8.3 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en

la Comunidad Autónoma de Extremadura, que “ Los alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanza secundaria tendrán prioridad para el acceso a los centros que impartan enseñanzas de educación secundaria que determine la Consejería de Educación”.

Por su parte, el artículo 20 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge la correspondencia entre las enseñanzas de música y las enseñanzas de educación secundaria, estableciéndose en su apartado tercero que "el Ministerio de Educación y Ciencia, consultadas las Comunidades Autónomas, establecerá correspondencias entre materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato y asignaturas de las enseñanzas profesionales de música". A ello, el apartado cuarto añade que "sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Administraciones educativas podrán establecer convalidaciones cuando éstas afecten a las materias optativas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, y regular, en el ámbito de sus competencias, adaptaciones en sus currículos encaminadas a facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial”.

Se ha dado cumplimiento, en parte, al citado precepto legal estableciendo las convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato mediante el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 111.2 que “la Administración educativa adoptará medidas de ordenación académica y de organización para cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria”.

Extremadura cuenta con un número cada vez mayor de alumnos que simultanean su escolaridad en la Educación Secundaria y las Enseñanzas Profesionales de Música, lo cual les exige un gran esfuerzo y una dedicación intensa. A lo largo de los últimos años se ha venido

demandando, por parte de la comunidad educativa, la compatibilidad horaria y la simultaneidad entre las dos enseñanzas.

Debido al elevado número de alumnos matriculados en Institutos de Educación Secundaria de Cáceres que cursan estudios profesionales de enseñanzas musicales en el Conservatorio "Hermanos Berzosa", la presente Instrucción pretende organizar el procedimiento para facilitar sus estudios a este alumnado, regulando la adecuación de sus horarios a la sobreañadida carga lectiva que los alumnos soportan, facilitando y haciendo posible el aprovechamiento efectivo de las horas que quedan libres como consecuencia de las convalidaciones.

Mediante la presente Instrucción, la Consejería de Educación y Cultura implanta, de forma experimental, el Programa "Horarios Integrados" con el objeto de mejorar el rendimiento del alumnado que cursa simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria, mediante la coordinación de los horarios de ambas enseñanzas en una jornada escolar continua de mañana, que permita reducir al mínimo el horario lectivo vespertino del alumnado en el conservatorio.

Por todo ello, la Secretaría General de Educación considera conveniente dictar la presente

## **INSTRUCCIÓN**

### **Primero. Objeto y ámbito de aplicación**

La presente Instrucción tiene por objeto implantar, con carácter experimental, el Programa "Horarios Integrados" dirigido al alumnado que cursa simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria, en el Conservatorio "Hermanos Berzosa" de Cáceres y en un Instituto de Educación Secundaria de Cáceres, que será previamente seleccionado para el curso 2013-14.

## **Segundo. Finalidades y características del Programa "Horarios integrados"**

1. La finalidad del Programa "Horarios integrados" es mejorar el rendimiento escolar del alumnado que simultanea las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria mediante una serie de medidas organizativas que favorezcan jornadas escolares continuas en las que se coordinan los horarios de ambas enseñanzas.

2. Se integrarán en la franja horaria de mañana los horarios del alumnado que estudia las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria en el centro participante en el Programa.

3. A estos efectos, los horarios estarán distribuidos en siete periodos de mañana. Se podrá disponer adicionalmente de una tarde a la semana.

4. El Instituto de Educación Secundaria escolarizará para cada uno de los cursos en la misma unidad al alumnado admitido en el Programa siempre que el número de alumnos sea igual o mayor a 10.

5. Se creará una comisión de valoración que será la encargada de seleccionar, de entre los Institutos de Educación Secundaria que estén interesados en participar en este proyecto Programa, el centro que finalmente lo llevará a cabo en colaboración con el Conservatorio

6. De igual modo, se creará una Comisión coordinadora del Programa "Horarios integrados", que será el órgano responsable de su desarrollo y aplicación en el centro en el que se implanta.

7. Durante los períodos de docencia de las enseñanzas profesionales de música que sean impartidos en el IES seleccionado el profesorado dependerá funcionalmente del mismo, manteniendo, en todo caso, la dependencia orgánica del Conservatorio.

### **Tercero . Presentación de solicitudes**

1. Los Institutos de Educación Secundaria que deseen participar en este programa remitirán su proyecto al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos de la Secretaría General de Educación en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Instrucción.

2. El proyecto irá acompañado de sendos certificados de aprobación de la actividad por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar del centro, firmadas por el Secretario y con el visto bueno del director.

### **Cuarto. Comisión de valoración del Programa “ Horarios integrados”**

1. La Secretaría General de Educación creará una comisión de valoración que será encargada de seleccionar el proyecto del I.E.S. que participará en este Programa y que estará formado por los siguientes miembros:

- El Secretario General de Educación o persona en quien delegue.
- Tres técnicos del Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos de la Secretaría General de Educación
- Un representante del Servicio de Inspección de Cáceres.

2. La función de esta comisión de valoración será la de seleccionar, de entre los proyectos presentados por los diferentes I.E.S., el que mejor se adecue a los objetivos de este programa y al desarrollo del mismo en cuanto a organización y funcionamiento, valorando el número de alumnos beneficiados, la disponibilidad de espacios y material educativo y otros aspectos expresivos de los fines que se quieren conseguir.

3. La comisión tendrá en cuenta la opinión del Conservatorio Profesional de Música “Hermanos Berzosa”, que manifestará su adhesión al proyecto que considere más idóneo. A tal fin, dicha comisión hará llegar a la dirección del Conservatorio copias de los proyectos presentados por los I.E.S. de la ciudad que opten al Programa.

## **Quinto . Comisión coordinadora del Programa "Horarios integrados"**

1. La Comisión coordinadora del Programa "Horarios integrados" estará constituida por los directores de los centros implicados y un jefe de estudios de cada uno de ellos.

2. Las funciones de la comisión serán:

- a) Coordinar los horarios de las correspondientes enseñanzas y resolver los problemas que puedan plantearse.
- b) Acordar las medidas de organización así como las actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del Programa.
- c) Realizar la admisión del alumnado en el Programa en los términos que se establece en la presente Instrucción.
- d) Proponer a la Secretaría General de Educación medidas para el desarrollo y mejora del Programa.

## **Sexto. Confección de los horarios del alumnado**

Los horarios del alumnado participante serán elaborados por la Comisión coordinadora del Programa, que aplicará para ello lo establecido en la disposición segunda y en el Anexo I de la presente Instrucción.

## **Séptimo . Proceso de matriculación**

1. El alumnado que participe en el Programa deberá solicitar la convalidación de las materias de Educación Secundaria indicadas en los apartados siguientes, siendo de aplicación para ello la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se regula el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de música y danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

2. Los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que participen en el programa solicitarán la convalidación de las siguientes materias:

- a) Primer curso: Música
- b) Segundo curso: Música.
- c) Tercer curso: Materia optativa.
- d) Cuarto curso: Música y Materia optativa.

3. El alumnado que curse Bachillerato deberá solicitar la convalidación de la materia optativa.

4. También podrán participar en el Programa quienes cursen exclusivamente las materias comunes del Bachillerato al amparo de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## **Octavo. Participación del alumnado en el Programa "Horarios integrados" . Procesos de admisión.**

1. Para participar en este programa será necesario estar matriculado en el curso 2013-2014 en las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Profesional de Música "Hermanos Berzosa" de Cáceres. Deberán presentar la correspondiente solicitud según se establece en el apartado séptimo de la presente Instrucción.

2. Al objeto de simplificar los procedimientos administrativos, el instituto podrá solicitar del Conservatorio la verificación de los datos relativos a la

matricula en las Enseñanzas Profesionales de Música, necesarios para la admisión en el Programa.

3. El alumnado que desee participar en el Programa "Horarios Integrados" presentará solicitud de participación, según el Anexo III de la presente Instrucción, junto con la certificación de estar matriculado o haber sido admitido en el Conservatorio.

4. La solicitud se presentará en la secretaría del IES seleccionado para el desarrollo del presente Programa del 1 al 15 de julio.

5. Las solicitudes de participación presentadas fuera de este plazo podrán ser atendidas si quedaran plazas vacantes en el Programa, una vez realizada la adjudicación, según se establece en la disposición siguiente.

#### **Noveno. Adjudicación de plazas del Programa "Horarios integrados" .**

1.El IES publicará la relación de solicitantes del Programa en los tres días hábiles siguientes al término del plazo establecido en el apartado octavo.

2. Antes del 20 de julio, la Comisión coordinadora hará pública en los tablones de anuncios de los centros la relación de solicitantes que obtengan plaza en el Programa

3. Si hubiese más solicitudes que plazas disponibles en las unidades previstas, la Secretaría General de Educación podrá autorizar el incremento de unidades.

#### **Décimo. Proyecto educativo y memoria final de curso.**

El Programa "Horarios Integrados" formará parte de la oferta educativa de cada uno de los centros educativos participantes, por lo que estará incluido en el proyecto educativo de los mismos. Asimismo, los directores de los centros deberán incluir en la Memoria final de curso un apartado en el que se valore la implantación del Programa.



### **Undécimo. Implantación del Programa "Horarios integrados" para el año académico 2013-2014.**

El Programa se implantará con carácter experimental en el Instituto de Educación Secundaria que la Comisión de valoración seleccione para tal fin y el Conservatorio Profesional de Música "Hermanos Berzosa" en el curso 2013-2014.

### **Duodécimo. Difusión**

La Delegación Provincial de Educación de Cáceres, dará publicidad en su página web y hará llegar a todos los centros educativos implicados la presente Instrucción y establecerán las medidas oportunas para garantizar su cumplimiento a través de la supervisión por el Servicio de Inspección.

### **Decimotercero. Entrada en vigor**

La presente Instrucción será de aplicación al día siguiente de fecha que correspondiente a firma de la misma.

Mérida, a 7 de mayo de 2013  
El Secretario General de Educación



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "César Díez Solís".

Fdo.: César Díez Solís.

## ANEXO I

### Instrucciones para la confección de los horarios integrados

#### 1. Horarios integrados en IES “.....” de Cáceres

a) Los horarios se distribuirán en una franja horaria de 7 periodos lectivos en horario de mañana.

b) En la Educación Secundaria Obligatoria las materias objeto de convalidación podrán ser agrupadas en bloques horarios de 2 periodos en un mismo día y necesariamente al final de la mañana.

c) En Bachillerato, el instituto agrupará las materias comunes en bloques horarios que ubicará en las primeras franjas horarias de la mañana, distribuyendo en las últimas las materias de la modalidad y la optativa.

#### 2. Horarios de las Enseñanzas Profesionales de Música

a) El conservatorio distribuirá el horario de las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música en los huecos horarios generados por el IES.

b) Se podrá utilizar una única jornada de tarde para aquellas asignaturas que no hayan sido posible ofrecer en horario de mañana, independientemente de que puedan ser cursadas en aulas del IES o del Conservatorio.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PROGRAMA "HORARIOS INTEGRADOS ( EDUCACIÓN SECUNDARIA – ENSEÑANZAS DE MÚSICA DE RÉGIMEN ESPECIAL)

Año académico: 2013 – 2014

D./ Dña .....  
En calidad de Director/a del I.E.S .....  
de la localidad de .....

SOLICITA participar en el Programa "Horarios integrados" en colaboración con el Conservatorio Profesional de Música “ Hermanos Berzosa ” de Cáceres para lo cual presenta el proyecto de actuación que se adjunta a la presente solicitud .

En        a de        de 2013

Fdo.: .

Se adjunta, de cara a la viabilidad de participación en el programa , en caso de ser seleccionado

- Acuerdo favorable del Claustro de fecha  
.....
- Acuerdo favorable del Consejo Escolar del Centro de fecha  
.....

**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA**  
**"HORARIOS INTEGRADOS**  
**( EDUCACIÓN SECUNDARIA - ENSEÑANZAS DE MÚSICA DE RÉGIMEN**  
**ESPECIAL)**

Año académico: 2013 – 2014

DATOS DEL ALUMNO		
Apellidos:	Nombre:	
Fecha de nacimiento:	NIF/ NIE: <sup>1</sup>	
Domicilio:	Localidad:	Código postal:
DATOS DEL PADRE/ MADRE/ TUTOR/ A		
Apellidos y nombre:	NIF/ NIE:	
Teléfono: padre/ tutor:	Madre/ tutora:	
Correo electrónico: padre/ tutor:	Madre/ tutora:	
DATOS DEL CURSO		
Curso de las Enseñanzas Profesionales de Música en el que esta matriculado en el curso 2012-2013:		

SOLICITA participar en el Programa "Horarios integrados" en el curso de Educación Secundaria siguiente:

- Educación Secundaria Obligatoria:	1° <input type="checkbox"/>	2° <input type="checkbox"/>	3° <input type="checkbox"/>	4° <input type="checkbox"/>
- Bachillerato:	1° <input type="checkbox"/>	2° <input type="checkbox"/>		

En                            a                            de                            de 2013

Fdo.: